

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

**RECEPCION**  
 05 JUN 2024  
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
 SALVADOR ZUBIRAN  
 DEPTO. ALMACEN GENERAL  
 ALMACEN GENERAL  
 ALVARO ROSALES MORALES

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MONICA AYDEE COJINS PAREDES COORDINADOR DE ADQUISICIONES		REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES		AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	
PARTIDA		DESCRIPCION DE LOS BIENES		CANTIDAD	
1 11	13451996	PUNTAS DE 1 ML PRES. BOLSA C/1000 PZAS	MCA: AXVGEN CAT: T-1000-C	4	BOLSA
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00;		ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:4 28/06		PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	
*** UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N. ***		PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 G5501 / 25501 / JUL:\$1624.00 / 15514 / F;		PRECIO TOTAL NETO M.N.:	
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASSP, PEDIDO PARA PROVECYO		ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO		PRECIO TOTAL NETO M.N.:	
** PRECIO FIJO **				PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 1,624.00	

**PEDIDO**

FECHA: 05 MES 30 DIA 2024 AÑO  
 HOJA No. 01 DE 01  
 REQUISICION No. 5607

**PROVEEDOR:**  
 1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S. DE C.V.  
 R.F.C.: CTR831122N85  
 LINCOLN PTE NO. 3410  
 MITRAS NORTE  
 CODIGO POSTAL: 64320  
 TELS. 5208 8116 5208 5197

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
 FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

**CONDICIONES DE PAGO:**  
 SI "EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN EL PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
 ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN GENERAL

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
 EFECTUAR ENTREGA EN EL ALMACEN

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
 TRANSPORTAR: ALMACEN GENERAL

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 SECCION XVI  
 ALCALDIA TLALPAN  
 C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
 SALVADOR ZUBIRAN



CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p>	<p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR", declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento y no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 51 del Código de Comercio, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>	<p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe el presente de garantía de cumplimiento o Adjudicación Directa.</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>EL "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li><li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li><li>- Que sea diferente o equivale a lo solicitado.</li><li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li></ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean consecuencia de un motivo de devolución, será protesta para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empujones y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se dará el cumplimiento del "INCMNSZ".</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo de cinco días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo. El pedido será aceptado, rechazado o aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como continuación de establecimiento.</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiera, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR", se compromete a cumplir con las mismas en la fecha acordada, de lo contrario se hará acordar a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La responsabilidad de los bienes, las manobras de carga y descarga, así como el aseguramiento de los bienes, las etiquetas y el manejo del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", una vez recibidos de conformidad con el "INCMNSZ" que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre a Bordo y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las especificadas. Para tal efecto, "INCMNSZ" podrá auxiliarse de un personal que las características técnicas sean idénticas a las especificadas para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente, además se compromete a reembolsar el "INCMNSZ" cualquier cantidad causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASP.</p>
<p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>	<p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>EL "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue laianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li></ul> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMNSZ".</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de insolvencia o suspensión de pagos por autoridad competente.</p>	<p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, se otorgaron a favor de la LAASP.</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, se otorgaron a favor de la LAASP.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la cantidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p>	<p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" dentro de su presupuesto, podrá modificar el monto de los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", para que los gastos originados por las devoluciones sean por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le notifique, los gastos originados por las devoluciones del "INCMNSZ", a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en la presente ley y en la legislación aplicable.</p>
<p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante el Secretario de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>EL "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" que para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subscrita la diferencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>EL "PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le notifique, los gastos originados por las devoluciones del "INCMNSZ", a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en la presente ley y en la legislación aplicable.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p>
<p><b>16. VERIFICACION E INSPECCION:</b></p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servicios públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>1. NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b></p> <p>MARIA TERESA JUAREZ ALDANA</p> <p><b>2. FIRMA:</b></p> <p>[Firma manuscrita]</p> <p><b>3. CARGO:</b></p> <p>REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p><b>4. PÉRDIGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del momento de entrega, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado es menor de un día, se aplicará, de lo contrario, la pena señalada en el punto 7 se aplicará.</p>	<p><b>1. OBSERVACIONES:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACOTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE RESPONSABILIZA LAS ADQUISICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5202 8116  
FECHA: 04/06/2024  
DÍA MES AÑO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:  
FIRMA:  
CARGO:  
REPRESENTANTE LEGAL